

aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 791/2009, interpuesto por don José Antonio Mateo Hidalgo contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de 17 de julio de 2009, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el Acuerdo de la titularidad del C.C. «Escuelas Francesas» de Sevilla por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 791/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 786/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 786/2009, interpuesto por doña María Aranda Domínguez contra la Resolución de 22.7.2009 de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones de las personas interesadas contra el Acuerdo de la titularidad del C.C. «Bienaventurada Virgen María-Irlandesas», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho

Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 786/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de octubre de 2009.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, en el mes de octubre de 2009, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.